2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

EXPTE: 2024/202

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ARTZINIEGA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es la prestación del servicio de gestión e impartición de los cursos y talleres artístico – culturales y deportivos en el municipio de Artziniega.

Código CPV: 230226006 Actividades personas mayores.
334227002 Cursos y talleres Artísticos-Culturales.
341227003 Contrato cursos Actividades Deportivas.

El servicio objeto de contratación comprende la preparación, el desarrollo de actividades, el suministro de materiales e instrumentos, la preparación de reuniones, la realización de control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, y de acuerdo a las prescripciones técnicas expuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la naturaleza del objeto del contrato, y la dispersión geográfica del Municipio implica que la división en lotes del mismo dificulte su ejecución desde el punto de vista técnico.

A título orientativo, la programación de cursos la temporada 2024 - 2025, es la siguiente. No obstante, estos datos son meramente orientativos para los/as licitares/as, que no obligan ni comprometen con respecto a las programaciones que se vayan a realizar en el periodo considerado en este pliego.

CURSO	DIA/HORA		LUGAR	Nº HORAS CURSO
PINTURA TXIKIS 1 (De 4 a 8)	JUEVES	17:15-18:15	KULTUR ETXEA (Aula Artística)	30
PINTURA TXIKIS 2 (De 9 a 12)	JUEVES	18:30-19:30		30
ARTES DECORATIVAS	VIERNES	17:00-19:00		60
PUNTO (feb-mar-abr-may)	LUNES	18:00-19:00		30
GANCHILLO (oct-nov-dic-ene)	LUNES	18:00-19:00		
COSTURA	MIERCOLES	17:00-19:00		60
YOGA 1	LUNES	18:30-20:00	KULTUR ETXEA (Aula Deportiva)	45
YOGA 2	LUNES	20:15-21:45		45
BODY BALANCE	MARTES	10:00-11:30		45

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

PILATES 1	MARTES Y JUEVES	20:15-21:15		60
PILATES 2	LUNES Y VIERNES	12:00-13:00		60
HIPOPRESIVOS	LUNES MIÉRCOLES	19:30-20:30 20:30-21:30		60
PONTE EN FORMA	LUNES Y VIERNES	10:30-11:30	POLIDEPORTIVO	60
GAP	LUNES	20:00-21:00		30
HIT 1	MIÉRCOLES	09.30-10:30		30
HIT 2	MIÉRCOLES	20:00-21:00		30
EUSKAL DANTZAK TXIKI 1	MARTES	18:00-19:00		30
EUSKAL DANTZAK TXIKI 2	MARTES	19:15-20:15		30
EUSKAL DANTZAK	MARTES	20:30-21:30		30
ZUMBA	LUNES Y MIÉRCOLES	18:45-19:45		60
SEVILLANAS	VIERNES	19:00-20:00		30
BAILES LATINOS	MARTES	10:30-11-30		30
GIMNASIA REHABILITADORA	MIERCOLES/ VIERNES	17:00-18:00	LOCAL MAYORES	60

Sólo se llevarán a cabo los cursos indicados si hubiere un número mínimo de nueve personas empadronadas en Artziniega solicitantes de los citados cursos

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los cursos y talleres correspondientes a 2024-2025, se impartirán en el período comprendido entre los meses de octubre del año 2024 y mayo del año 2025, ambos inclusive.

Este contrato podrá ser prorrogado con **tres (3) prórrogas** de un año cada una, comprendiendo en cada caso el periodo transcurrido entre los meses de octubre y de mayo, ambos inclusive, de los años correspondientes, no siendo la duración total del contrato incluidas las prórrogas superior a cuatro años. Es decir, el contrato podrá ser objeto de prórroga para los siguientes periodos:

- De Octubre de 2025 a Mayo de 2026 (ambos inclusive).
- De Octubre de 2026 a Mayo de 2027 (ambos inclusive).

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

- De Octubre de 2027 a Mayo de 2028 (ambos inclusive).

Asimismo, las posibles prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria del contrato, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El tipo de licitación se fija en 36,85 €/hora monitor/a, más el IVA correspondiente, que será del 10% respecto a los cursos dirigidos a la infancia y del 21% en el resto de casos. Las ofertas que superen el tipo de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de licitación máximo anual será de 35928,75€, más 7.952,12€, correspondientes al 10% y al 21% de IVA en cada caso, lo que hace un presupuesto total anual máximo de 42.865,76€ anuales.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la LCSP, el referido presupuesto se desglosa del siguiente modo:

Precio hora: 36,17 euros/hora (IVA excluido)
Costes Directos: 28,92 euros/ hora
Costes Indirectos: 7,25 euros/hora

Asimismo, el precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se admitan, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el/la contratista tenga que realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea.

El importe total que se abonará a la/al adjudicataria/o dependerá del número de horas de curso efectivamente impartidas y acreditadas, siempre dentro del límite anual señalado de disponibilidad presupuestaria.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato (IVA excluido) asciende a 143.715,00 €, que se calcula conforme a la siguiente tabla:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	35.928,75€
Prórrogas (IVA excluido)	107.786,25 €
Total valor estimado	**143.715,00 €**

5. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del presente contrato se financiará, con cargo a las aplicaciones presupuestarias “341 227003 Contrato Cursos Actividades Deportivas”, “334 227002 Cursos y Talleres Artístico-Culturales” y “230 226006 Actividades personas mayores” del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

El Ayuntamiento se compromete, asimismo, a consignar los créditos necesarios en los presupuestos de los años futuros para hacer frente a los compromisos económicos derivados de la presente contratación.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de las facturas correspondientes a la prestación del servicio se producirá mensualmente, tras la presentación de las mismas en el Ayuntamiento para su tramitación con la documentación requerida, y, en caso de conformidad, aprobación y abono en la cuenta corriente que al efecto señale la/el adjudicataria/o del contrato.

En este sentido, una vez finalizado el período de matriculación y determinado el número de cursos que serán impartidos, se calculará cuál ha de ser el importe total a satisfacer por todos los cursos que serán impartidos en un curso (octubre a mayo) y se dividirá entre el número de meses en los que efectivamente se presta el servicio (8 meses). La cantidad resultante será la que se abone en la factura de cada mes, salvo que se detecte que el servicio ha sido suspendido o no se está prestando de la forma prevista en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el área de Contabilidad, el Órgano de Contratación es el Alcalde y la unidad destinataria es Alcaldía. Asimismo, el registro de presentación de certificaciones y facturas será la sede electrónica del Ayuntamiento de Artziniega.

https://udalenegoitza.araba.eus/experta/artziniega

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

La/el adjudicataria/o del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada/o a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA. Cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía definitiva a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Las garantías se constituirán a favor del Ayuntamiento de Artziniega, NIF: P0100500H.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 20, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la empresa licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP, una vez cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

9. SUBROGACIÓN

Las condiciones laborales en la prestación del contrato, se rigen por el "Convenio colectivo para el sector de empresas que realizan actividades deportivas para terceros en Álava", cuyo artículo 24 establece que los trabajadores de la empresa cesante son subrogables.

De acuerdo con lo anterior, el contratista está obligado a subrogarse, como empleador, en las relaciones laborales del personal que viniere prestando el servicio objeto del contrato, figurando la información sobre sus condiciones de trabajo en el Anexo I.0 al presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP.

En caso de incumplimiento, por parte del contratista de sus obligaciones de subrogación, se aplicarán las penalidades referidas en la cláusula 26 de este pliego.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, igualmente el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que, en ningún caso, dicha obligación corresponda a ese último. En este caso, el Ayuntamiento, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, retendrá las cantidades debidas al contratista anterior para garantizar el pago de estos, así como a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el Derecho de la Unión Europea y se indiquen en el anuncio de licitación.

- **Empleo:**

  El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del/de la contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las prescripciones técnicas unidas a este pliego; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito, como verbalmente.

  Cuando por actos u omisiones imputables al/a la contratista o a personas de ella/él dependientes, se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

  De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

El/la contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente en el Ayuntamiento, a partir del inicio de la ejecución del servicio, y referido a las/os trabajadoras/es que estén adscritas/os a la ejecución del presente contrato:

- Informe de las/os trabajadoras/es de alta en seguridad social o copia del TC-2.
- Copia del TC-1.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la Hacienda Foral y/o Estatal y con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de haber abonado puntualmente los salarios correspondientes a las/os trabajadoras/es adscritas/os al presente contrato.
- Copia, en su caso, del recibo de cotización a régimen especial de trabajadoras/es autónomas/es.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuanta información se le requiera, sobre las condiciones de trabajo, que, una vez adjudicado el contrato, vaya a aplicar efectivamente a sus trabajadoras y trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar sea inferior al del convenio colectivo en vigor.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a facilitar la transparencia institucional de todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

El incumplimiento de estas obligaciones por la/el contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por ella/él, no implicará responsabilidad alguna por la Administración contratante.

Asimismo, en caso de que se comprobase por el órgano de contratación que no se están abonando a los o las trabajadores/as que presten los servicios objeto de la presente licitación, los salarios legalmente establecidos en el convenio colectivo de aplicación, se retendrá el pago de la factura o facturas pendientes de abonar a la/al contratista, en tanto en cuanto no se cumpla con las obligaciones de pago de los salarios impuestos por el convenio colectivo que le sea de aplicación.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

La/el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Exención de responsabilidad municipal en cláusula subrogatoria

Si la persona adjudicataria necesitase contratar personal para el desempeño de la actividad objeto de este contrato, aquélla se obliga a llevar a cabo dicha contratación, utilizando alguna de las fórmulas previstas en la legislación vigente, que permitan la resolución automática de aquellos contratos al extinguirse el contrato por cualquiera de las causas previstas en el pliego de condiciones.

Ante el supuesto de incumplimiento de la presente estipulación, o suscripción de contratos indefinidos o irresolubles a la extinción del contrato, serán dé cuenta de la persona adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por la extinción de los contratos laborales en vigor, respondiendo de este incumplimiento a través de la incautación de la garantía, si esta fuere suficiente.

Si esta garantía no fuera suficiente responderá la persona contratista patrimonialmente del importe de las citadas indemnizaciones.

La Administración se mantendrá al margen de las relaciones laborales que celebre la persona adjudicataria, no procediendo la sucesión empresarial en los contratos que, en su caso, pudiera posteriormente contratar la persona adjudicataria durante la ejecución de contrato de servicios

- **Igualdad:**

Para la igualdad de mujeres y hombres en cumplimiento de los apartados VII y VIII de la Instrucción sobre incorporación de cláusulas para la igualdad retributiva de mujeres y hombres y medidas contra la brecha salarial en la contratación pública, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 87, de 10 de mayo de 2019.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada Ley, en las imágenes que pudieran publicarse, no se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 22.5.a) del ya citado Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, la empresa adjudicataria deberá elaborar una memoria en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo así como de las personas beneficiarias, en su caso; detallando las medidas de igualdad aplicadas y su impacto para incidir de manera real en la desigualdad entre mujeres y hombres. La memoria deberá aportarse a la finalización del contrato.

- **Lingüística:**

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

En las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se empleará normalmente el euskera. A los efectos de la ejecución del contrato se entiende por emplear "normalmente el euskera", lo siguiente:

a) En las comunicaciones verbales, el personal con conocimiento de euskera que en funciones de ejecución del contrato se dirija al poder adjudicador, se expresará inicialmente en esta lengua.

b) Las comunicaciones escritas se redactarán en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

- **Protección de datos:**

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos a la contratista, ésta debe someterse a la normativa de la Unión Europea y del estado español en materia de protección de datos.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

Son obligaciones contractuales esenciales del contrato cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 10 del presente pliego.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación indicadas en la cláusula 12.
- En materia de protección de datos personales, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, aquella deberá:
  - Cumplir con la finalidad recogida en este pliego para la cual se han cedido los datos.
  - No modificar la ubicación de los servidores y el lugar de prestación de los servicios asociados a ellos, indicados por la contratista mediante declaración presentada antes de la formalización del contrato, sin previa comunicación al órgano de contratación. Por lo tanto, el/la responsable del tratamiento deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere este punto.
  - No modificar la/las subcontratista/s, indicada/s por la contratista en su oferta con la/las que se hayan subcontratado los servidores o los servicios asociados a los mismos, sin previa comunicación al órgano de contratación.
  - Todas aquellas que en relación con esta materia se hallan previstas en la normativa de contratación pública.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

12. SUBCONTRATACIÓN

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

El/la contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

En este sentido, los operadores económicos que opten por proceder a la subcontratación deben facilitar la siguiente información y/o documentación:

- Parte o partes de la prestación que prevén subcontratar, el porcentaje de esa parte o de cada una de las partes que tenga previsto subcontratar y el nombre de la o de las subcontratista/s. Dicha información deberán hacerla constar en la sección D de la parte II del DEUC.

- DEUC de cada una de las subcontratistas que prevén subcontratar (con las secciones A y B de la parte II y de la parte III debidamente cumplimentadas).

- En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la/del responsable del tratamiento, indicación en el Anexo I.6 de si tiene previsto, subcontratar los servidores o los servicios a ellos asociados, así como el nombre o perfil empresarial de la / las subcontratistas (Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de la/s subcontratista/s).

13. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

El órgano destinatario del contrato y poder adjudicador, es el Ayuntamiento de Artziniega (Código DIR3: L01010040). En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la LCSP, el órgano de contratación será la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Artziniega. Asimismo, el/la responsable del contrato será la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Ayala, mientras que el órgano competente en materia de contabilidad pública será el Área de Contabilidad del Ayuntamiento de Artziniega.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia: El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue. Joseba MirenaVivanco Retes.
Vocales:
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento. Jesús Diego Oteo.
Un/a funcionario/a del Ayuntamiento. Arantxa Diego Oteo.
Un/a cargo electo. Miren López Torres.
Secretaria o secretario de la Mesa: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento. Nerea Aretxabala Rebolleda o Usue Dorleta Olabarria Garay.

14. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los/as licitadores/as se llevará a cabo también por tales medios.

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

La tramitación del expediente será ordinaria.

15. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida para este contrato, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 16.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las/os empresarias/os deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras deberán reunir además los requisitos establecidos en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

16. SOLVENCIA

En virtud de lo establecido en los artículos 65 y 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación, si bien este requisito puede ser sustituido por el de la clasificación, cuando ello sea exigible conforme a la Ley.

Asimismo, la ley exige que los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Pues bien, en el expediente de contratación de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP se exigen los siguientes requisitos de solvencia:

- **Solvencia económico – financiera**

    - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe de 50.000 euros.

  Se acreditará mediante la presentación de la póliza o el certificado de seguro por riesgos profesionales.

  Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales.

- **Solvencia técnica o profesional**

  - Experiencia mínima de 1 año acreditada en la disciplina a impartir por el monitor/a responsable de cada curso.

    Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

  - Conocimiento mínimo acreditado de Euskera para los monitores y las monitoras que se encarguen de la impartición de cursos dirigidos a la infancia.

    A estos efectos deberá presentarse cualquier título oficial o certificado acreditativo del conocimiento del euskera y que acredite, asimismo, un conocimiento mínimo del nivel B1. Se aceptarán certificados de haber cursado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachiller en euskera o de haber cursado un grado o máster en euskera.

Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En el expediente de referencia, entre los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato, se contemplan criterios de apreciación automática mediante fórmulas y criterios que dependen de un juicio de valor.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Aquellos criterios que dependen de un juicio de valor se valorarán previamente a los de apreciación automática.

A) Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas (hasta un máximo de 90 puntos).

A1) Mejor oferta económica presentada: precio hora/monitor (hasta un máximo de 50 puntos)

Quien realice la mayor baja en el precio (sin incurrir en temeridad), obtendrá la máxima puntuación (50 puntos), y la oferta que coincida con el tipo de licitación obtendrá 0 puntos por este concepto. Respecto al resto de licitadoras/es se valorarán las demás ofertas, proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La oferta económica se valorará de acuerdo a una regla de tres inversamente proporcional, que otorga la puntuación máxima a la oferta más baja (IVA y demás impuestos excluidos) siempre y cuando no esté incursa en temeridad. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la persona licitadora que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 50$$

Donde Ob es la oferta más baja y Ol es la oferta de la persona licitadora que se valora.

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones, en cuanto al precio, no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormalmente bajas, se apreciarán de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

A2) Criterio de igualdad (hasta un máximo de 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a asistir a un curso en materia de igualdad impartido por la Técnica de Igualdad de la Cuadrilla de Ayala en una fecha a consensuar entre la empresa adjudicataria y la Técnica en cuestión. El curso deberá impartirse necesariamente antes del inicio de los cursos y talleres.

A3) Mejoras (hasta 35 puntos)

- **Puesta a disposición de forma gratuita de equipo de ambientación musical: 11,5 puntos.**

  Se otorgarán 11,5 puntos a los licitadores y licitadoras que se comprometan a proporcionar el referido equipamiento durante todos los cursos a impartir.

- **Diseño e impresión de un tríptico con información sobre los cursos a impartir: 11,5 puntos.**

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Se otorgarán 11,5 puntos a los licitadores y licitadoras que se comprometan a diseñar un tríptico en el que se describa en qué consiste cada curso y se indique en qué idioma se impartirá, el público al que va dirigido (infancia, adultos...etc.) y el número de horas que se impartirán. Este tríptico deberá ser proporcionado al Ayuntamiento de Artziniega en versión digital y física en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

En este sentido, se deberán entregar al Ayuntamiento 200 copias físicas del tríptico dentro del plazo referenciado *ut supra.*

- **Oferta de master classes por cada curso a impartir: máximo de 6 puntos.**

  Se otorgarán 2 puntos (hasta un máximo de 6 puntos) por cada master class que se imparta durante el curso (de octubre a mayo y por cada uno de los cursos y talleres a impartir).

- **Oferta de charlas sobre alimentación, deporte y hábitos saludables: máximo de 6 puntos.**

  Se otorgarán 2 puntos (hasta un máximo de 6 puntos) por cada charla que se imparta durante el curso (de octubre a mayo) y por cada uno de los cursos y talleres a impartir.

B) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (hasta un máximo de 10 puntos).

B1) Plan de organización y gestión del proyecto (recursos humanos, técnicos y materiales, organización del trabajo, coordinación, control) (hasta un máximo de 10 puntos)

Las empresas licitadoras deberán entregar un plan de organización y gestión del proyecto que podrá ser valorado hasta obtener una puntuación de máximo 10 puntos, que se repartirán conforme a los siguientes parámetros.

- Descripción de la organización del trabajo y la coordinación, así como de los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles. Se valorará con hasta 2,5 puntos.
- Detalle de las personas propuestas para impartir los cursos (identificación y currículums). Se valorará con hasta 2,5 puntos.
- Para cada una de las actividades: denominación, desarrollo del contenido, personas destinatarias, idiomas en que puede impartirse el curso, metodología, duración de la propuesta (cuatrimestral o anual), necesidades de materiales conforme a los puntos A, B y C que se detallan en el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará con hasta 2,5 puntos.
- Propuesta de control para verificar que los cursos se imparten conforme a lo establecido en los pliegos. Se valorará con hasta 2,5 puntos.

El plan de organización y gestión del proyecto no debe superar los 20 folios (por una cara). En caso de que la memoria supere el límite máximo de folios establecido, no se puntuará.

Se procederá a una valoración comparativa entre las diferentes ofertas presentadas, otorgándose la máxima puntuación a la mejor valorada y puntuándose el resto por interpolación.

Supuesto de empate

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

Se resolverá el empate a favor de aquel que obtenga una mayor puntuación en el criterio A1, si continúa el empate se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el criterio A3. Si aun persistiera, a favor de aquel que haya obtenido mayor puntuación en criterio A.2 y seguidamente el B1.

18. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **quince (15) días naturales** a contar a partir de la publicación del anuncio de la apertura de la licitación en el citado perfil.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: https://www.artziniegakoudala.eus/es/ayuntamiento/perfil-de-contratante en este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los/as licitadores/as será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los/as candidatos/as afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario/a registrado/a de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el/la licitador/a presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del/de la licitador/a no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas, y su presentación supone, por parte del/de la licitador/a, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por ella o él.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las/os candidatas/os, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la/del respectiva/o licitadora/or.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las/os licitadoras/es deberán presentar tres sobres electrónicos, firmados por la/el licitadora/or o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

Sobre A. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

- Anexo I.1.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la operadora económica debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home y el archivo xml publicado en el perfil de contratante.
- Designación como confidencial de informaciones facilitadas por la operadora económica según el modelo que figura en el Anexo I.2.
- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el Anexo I.3.
- Declaración sobre los compromisos que la operadora económica asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el Anexo I.4.
- En el supuesto de que varias operadoras económicas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el Anexo I.5.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.6, en relación con el tratamiento de datos personales.
- Se deberá cumplimentar el Anexo I.7 mediante el que se acredita el cumplimiento del Plan de igualdad o delitos o sanciones firmes por infracción grave en materia de prevención de igualdad de hombres y mujeres.
- Si se trata de operadoras económicas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Si trata de varias operadoras económicas no comunitarias, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la operadora económica.
- Anexo I.8.

Sobre B. Oferta para cuya evaluación se requiere efectuar un juicio de valor.

En este sobre debe presentarse la siguiente documentación:

- Plan de organización y gestión del proyecto.

Sobre C. Oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

En este sobre debe presentarse la siguiente documentación:

- Oferta económica con arreglo al modelo que figura en el Anexo II.1.
- Mejoras:
  - Compromiso de aportar el equipamiento musical, en su caso.
  - Compromiso de diseño e impresión de un tríptico informativo, en su caso.
  - Compromiso de la impartición de master classes (especificar número de master classes), en su caso.
  - Compromiso de la impartición de charlas (especificar número de charlas), en su caso.
- Compromiso de asistir a una formación impartida por la Técnico de Igualdad de la Cuadrilla de Ayala, en su caso.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

20. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Apertura del sobre electrónico "A"

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre A y comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a los/as licitadores/as, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a los/as licitadores/as se anunciarán también en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

2. Apertura del sobre electrónico "B"

La Mesa de contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil del contratante, con, al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre "B" que contiene los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa se remitirá la documentación al Técnico Municipal correspondiente, para que lleve a cabo la valoración de los referidos criterios.

3. Apertura del sobre electrónico "C" y actuaciones subsiguientes hasta el requerimiento a la/al primer clasificado/a

Tras la apertura del sobre "B" y la valoración, por los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre "C" y realizará las siguientes actuaciones:

- Dar a conocer el resultado de la valoración del criterio de adjudicación que depende de un juicio de valor.

- Abrir el sobre "C" de cada licitadora/or y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Excluir la o las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la/del licitadora/or con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del/de la licitador/a propuesto/a, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del/de la licitador/a que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

- Requerir al/a la licitador/a propuesto/a para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

    - A efectos de acreditar su **capacidad de obrar**:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

- Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.

- Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

- **Apoderamiento:** cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

- **Solvencia:** la licitadora debe presentar la documentación indicada en la cláusula 16 de para su acreditación.

- **Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato:** si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el "Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades" contenido en el Anexo III.1.

- **Ausencia de prohibiciones de contratar**: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 de la LCSP (Anexo III.2).

- **Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:** certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

- **Garantía:** justificante de haber constituido la garantía definitiva.

- **Declaración responsable** firmada por el representante legal, en la que se afirmen, bajo su responsabilidad, la ausencia de conflicto de intereses según el modelo en el que figura en el Anexo III.3.

- Anexo III. 4, en su caso.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

- Anexo III.5.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al/a la licitador/a, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el/la candidato/a propuesto/a como adjudicatario/a no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del/de la siguiente candidato/a en puntuación al/ a la que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva y aportar la documentación.

21. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación una vez recibida la documentación requerida al/a la primer/a clasificado/a, adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos/as los/as licitadores/as y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los/as licitadores/as y candidatos/as, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, ya que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar su valor estimado los 100.000 € (artículo 44 de la LCSP).

22. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

23. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del/de la destinatario/a.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el/la destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

24. COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La comprobación y verificación de la correcta ejecución de la prestación objeto de contratación se llevará a cabo mediante el informe de comprobación del responsable o la responsable del contrato.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, se prevé la posibilidad de modificar el contrato durante su vigencia, con arreglo a las circunstancias, alcance, límites, naturaleza y procedimiento que se detallan a continuación:

- **Circunstancias:** extraordinarias, como las derivadas del COVID – 19, o cualquier otra situación de análoga excepcionalidad que exija la adopción de medidas, protocolos y dinámicas de trabajo distintas o adicionales a las previstas en los pliegos del presente contrato.

- **Método de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias:** alerta, comunicación, orden o instrucción emitida por parte del Departamento competente en materia de Educación o Sanidad y un informe del responsable del contrato justificando la necesidad de proceder a la modificación contractual.

- **Alcance, límites y naturaleza:** podrá modificarse el método de impartición de las clases (a modalidad on-line) y establecer protocolos de actuación distintos durante la impartición de las clases (por ejemplo, empleo de mascarillas o gel desinfectante, reorganización de las clases para reducir el aforo o para mantener las distancias).

- **Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:** 20% del precio inicial.

- **Procedimiento:** el procedimiento para acordar la modificación incluye, en todo caso, las siguientes actuaciones:

    - Informe de la/del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
    - Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
    - Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
    - Informe jurídico.
    - Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

- Publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante junto con las alegaciones de la contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

La modificación no podrá suponer, en ningún caso, el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

26. PENALIDADES

La imposición de penalidades se acordará mediante resolución del órgano de contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe de la/del responsable del contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

c) Resolución del órgano de contratación.

d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Las penalidades que se contemplan con respecto al expediente de contratación de referencia son las siguientes:

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la/el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando la/el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la/del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con las/os subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la/del contratista de sus obligaciones con las/os subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. Incumplimiento de las obligaciones de subrogación de trabajadoras/es.

En caso de incumplimiento, por la/el contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de trabajadoras/es afectadas/os por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. RESPONSABILIDAD DE LA/DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la/el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

28. SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO

Si como consecuencia de la situación sanitaria de la pandemia generada por el COVID-19, y con anterioridad a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el Ayuntamiento se viera obligado a suspender, total o parcialmente, la impartición de los cursos objeto de este contrato, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

29. MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Tratamientos de datos personales

La entidad que resulte adjudicataria se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
En el caso de que en la prestación del servicio existan un tratamiento de datos personales, la entidad que resulte adjudicataria estará obligada a cumplir, además, lo indicado en la presente Cláusula.

2. Objeto del encargo del tratamiento

Se habilita a la entidad que resulte adjudicataria, que ejercerá de encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Artziniega, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto de contratación, y que se especificará en el Acta de Inicio de Contrato que se suscribirá con quien resulte adjudicataria.

3. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de pliego de contratación, el Ayuntamiento de Artziniega, pondrá a disposición de la entidad que resulte adjudicataria, encargado del tratamiento, la información que se describa en el Acta de Inicio de Contrato.

4. Duración

Lo indicado en la presente cláusula se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio del encargado del tratamiento.

Finalizada la citada relación, la entidad que resulte adjudicataria deberá suprimir los datos personales de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado relativo a obligaciones como encargado de tratamiento, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega.

5. Obligaciones del encargado del tratamiento

La entidad que resulte adjudicataria y en su caso, el personal a su cargo, se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del presente pliego. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Ayuntamiento de Artziniega.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento de Artziniega, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto de la entidad que resulte adjudicataria y, en su caso, de su persona delegada de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta del Ayuntamiento de Artziniega.
- Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a: o pseudonimización y el cifrado de datos personales.
- Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas o entidades, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.

e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente acuerdo.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente proceso de contratación, incluso después de que finalice su objeto

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición del Ayuntamiento de Arztiniega la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal, de la entidad que resulte adjudicataria, autorizado a tratar datos personales.

i) Asistir al Ayuntamiento de Artziniega en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) y, en su caso, portabilidad. En caso de que la entidad que resulte adjudicataria reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos del responsable, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas al Ayuntamiento de Artziniega.

j) Corresponde al Ayuntamiento de Artziniega facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la entidad que resulte adjudicataria se abstendrá de

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por el Ayuntamiento de Artziniega o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La entidad que resulte adjudicataria notificará al Ayuntamiento de Artziniega, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia). No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) Dar apoyo al Ayuntamiento de Artziniega en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo al Ayuntamiento de Artziniega en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner disposición del Ayuntamiento de Artziniega toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Ayuntamiento de Artziniega u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Igualmente, aquellas que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que, además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto. En particular, las medidas de seguridad a implantar serán, al menos, las especificadas en el Acta de Inicio del Servicio.

p) Destino de los datos: La entidad que resulte adjudicataria se obliga a devolver al Ayuntamiento de Artziniega los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la entidad que resulte adjudicataria.

30. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

31. CESIÓN DEL CONTRATO

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la/el contratista a tercero siempre que:

a) Las cualidades técnicas o personales de la/del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la/del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y

d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la/al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Artziniega.

El ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Joseba Vivanco Retes

Documento firmado electrónicamente

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

2024 - 2145 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Artziniega Ayuntamiento Artziniegako Udala

ANEXO I. 0. DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTRATOS DE TRABAJO

Contrato de servicios de gestión e impartición de cursos deportivos y culturales en el municipio de Artziniega

Convenio colectivo	Categoría profes	Tipo de contrato	Jornada	Fecha antigüedad	Fecha vencimiento contrato	Salario bruto anual	Pactos en vigor	Pagos/Litigios pendientes

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I.1. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Dña./D.……, con DNI…… en nombre propio o en representación de (operadora económica) …… ……, con NIF……(de la operadora económica)

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato con expediente nº……

DECLARA:

1.- Que quien firma esta declaración responsable ostenta la representación de la persona, entidad o empresa que presenta la oferta.

2.- Que presenta esta declaración responsable incluyendo los datos personales consignados en la misma a efectos de que dichos datos personales no tengan que ser reproducidos simultáneamente en el resto de Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de firmarse y presentarse obligatoriamente, a efectos de preservar así el cumplimiento de las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y las normas relativas a la libre circulación de tales datos.

En ....., a ..... de ..... de 20……

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Artziniega Ayuntamiento
Artziniegako Udala

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 2. DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre ..... , en nombre de su representada consideran confidenciales las siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

1.- ……

2.- ……..

3.- ……..

……

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

1.- ……

2.- ……..

3.- ……..

……

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 3. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)

……

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)

…….

DECLARAN:

En relación con el expediente nº ……

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 4. DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es (*):

……
……..

II.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

III.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV.- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 26 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 5. EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): ……. (en caso afirmativo y si alguna otra empresa del grupo concurre a la licitación rellenar el siguiente cuadro)

Denominación social NIF

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 6. DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica), en relación con el expediente nº X/XXX/XXX, bajo su responsabilidad

DECLARA

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la Prestación del servicio denominado Servicio de XXX (X/XX/XXX)

- Que (señalar lo que proceda) SI / NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
- Que en caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1:

……

Nombre o perfil empresarial 2:

……

Nombre o perfil empresarial 3:

……..

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 7. PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº

DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 22 Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo y apartado 13.3.6 de las clausulas generales de este Pliego):

☐ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad*.

☐ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

☐ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO I. 8. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica) ……, con NIF…… (de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos son los siguientes:

a) Persona que va ser destinataria: ……..……..……..
b) Tipo de certificado que se va a usar su acceso:

☐ Certificado de empresa.

☐ Certificado de apoderado.

c) Dirección de correo electrónico de aviso: ……..…….

d) Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación:

☐ Euskera.

☐ Castellano.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO II. 1. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª ....., con domicilio en....., CP....., DNI nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en....., CP....., teléfono....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterada/o del **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** convocado por. el **AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA**, para la contratación del servicio **DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución del contrato por el siguiente precio:

1.1. Precio de: .....euros/hora/monitor/a, más.....euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Deberá entenderse comprendido en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, y licencias, tanto municipales, provinciales y estatales, al igual que el beneficio industrial de la/del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de..... de ….....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO III. 1. DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DE UNA PARTE, D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (licitadora)……, con NIF……(de la licitadora) y domicilio social

…..…….

Y DE OTRA, D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (otra entidad)……, con NIF……(de la otra entidad) y domicilio social

…..…….

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) …….. se ha basado en la solvencia y/o medios de (otra entidad) …….. para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) …….. referenciado con el número de expediente (indicar número de expediente) ……..

II.- Que (otra entidad) …….. no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (otra entidad) …….. y que pone a disposición de (licitadora) …….. es/son la/los siguiente/s:

- …
- …

IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) …….. durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (otra entidad) …….. va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos en la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato2.

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

VI.- Que (licitadora) …….. aportará la documentación adicional requerida por la/el responsable del contrato cuando esta/e lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

ANEXO III. 2. AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……..…(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO III. 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (operadora económica)……, con NIF……(de la operadora económica); en relación con el expediente nº ……, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declaro:

Primero. Manifiesto estar informado, en relación a los contratos licitados por la administración pública, de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pen- diente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesa-dos, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Segundo. Declaro lo siguiente:

1. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

2. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y dejaré de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas con este procedimiento.

3. Que trataré con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos ni utilizaré inapropiadamente la información que se me proporcione por mi participación en los mismos.

4. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO III. 4. COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña.……, en nombre propio o en representación de (contratista)……, con NIF …….. (de la contratista), en calidad de contratista.

DECLARA:

En relación con el procedimiento de ejecución del contrato con nº de expediente ……

I.- Que ha pactado con…… (subcontratista), con NIF……y domicilio en……, teléfono…… y cuyo representante legal es Don/Doña ……, la ejecución de los trabajos que
se indican a continuación en las siguientes condiciones:

- Trabajos:
- Precio de los trabajos:
- Condiciones de pago del precio:
- Fecha de inicio de la ejecución de los trabajos:

II.- Que ha verificado que la subcontratista reúne los requisitos de aptitud que dispone el artículo 215 LCSP y no se encuentra inhabilitado para contratar y, que se compromete a aportar los documentos que lo acrediten en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de esta comunicación.

III.- Que ha informado a la representación de las personas trabajadoras de esta subcontratación.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO III. 5. DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS RELATIVOS A LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

D./Dña.……..……..……, en nombre propio o en representación de
(contratista)……..……..……, en calidad de contratista.

DECLARA:

Que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de servicios de (indicar objeto del contrato) en la fecha (indicar día/mes/año) es el que figura en la tabla adjunta.

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala
BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTIC
puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

Artziniega Ayuntamiento Artziniegako Udala

TABLA DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Contrato de servicios de gestión e impartición de cursos deportivos y culturales en el municipio de Artziniega.

TABLA	**Convenio colectivo**	**Categoría profesional**	**Tipo de contrato**	**Jornada**	**Fecha antigüedad**	**Fecha vencimiento contrato**	**Salario bruto anual**	**Pactos en vigor**

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

ANEXO VI. I. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(a entregar a la licitadora a efectos de información en protección de datos)

1. Responsable del tratamiento y datos de contacto: Órgano de contratación correspondiente, que se puede contactar en la dirección postal … y en el teléfono ….

2. Delegada de Protección de Datos y datos de contacto: la Delegada de Protección de Datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi se puede contactar en la dirección postal C/Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, en el teléfono 945018680. Página web www.euskadi.eus/proteccion-datos

3. Finalidad del tratamiento: gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.

4. Plazo de conservación: el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado.

5. Legitimación: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, y también se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (apartados b) y c), respectivamente, del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

6. Destinatarias: Los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

7. Ejercicio de derechos: Las personas cuyos datos personales se recaban pueden ejercitar los siguientes derechos:

a) Acceso: derecho a obtener, del órgano Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan y, en tal caso, derecho de acceso a los mismos.

b) Rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

c) Supresión (derecho al olvido): derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;

2. la persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico;

3. la persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;

4. los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

5. los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal;

6. los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1 del Reglamento (UE) 2016/679.

7. Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos.

d) Limitación: derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

1. cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al órgano Responsable verificar la exactitud de los mismos;

2. el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;

3. el órgano Responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;

4. la persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del órgano Responsable prevalecen sobre los de la persona interesada.

e) Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles:

1. el responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

2. si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

f) Tratamiento automatizado: derecho, además, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en la persona cuyos datos personales se recaban o le afecte significativamente de modo similar.

8. Información detallada sobre protección de datos personales en los siguientes lugares:

a) Nuestra página web (www.euskadi.eus/proteccion-datos.)

b) Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES).

c) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con).

La persona o personas cuyos datos personales se recaban tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante el órgano Responsable del tratamiento.

Por otro lado, la persona o personas cuyos datos personales se recaban pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos, con carácter previo a la presentación de una reclamación, contra el órgano Responsable o la persona Encargada del tratamiento, ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

Artziniega Ayuntamiento
Artziniegako Udala

2024 - 2145 | 18/07/2024 08:54
Sarrera/Entrada
Ayuntamiento de Artziniega/Artziniegako Udala

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ARTZINIEGA
Z0144708b01012153fd07e8097070a12o